



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

VISTO: Las Leyes N° 2189; N° 2522 y N° 6100; los Decretos N° 1048/08 y N° 538/09, las Disposiciones 01-UERESGP/2017 y 01-UERESGP/2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2189 estableció el Régimen de Escuelas Seguras en Institutos Educativos de Gestión Privada;

Que en atención a la necesidad de arbitrar medidas de mitigación de riesgos en los establecimientos educativos, se implementó la presentación de un Plan de Mitigación de Riesgos con el objeto de morigerar los riesgos y poder implementar en forma paulatina todas aquellas acciones tendientes a cumplir con la normativa vigente respecto al Régimen de Escuelas Seguras;

Que dichos planes de mitigación han sido presentados ante la Agencia Gubernamental de Control, la cual ha tomado conocimiento de ellos;

Que atento a la variedad y diversidad de la calidad de los mismos resulta necesario definir lineamientos generales que permitan su adecuación y evaluación de acuerdo con criterios claros;

Que el Decreto N° 538/09 establece que la Unidad Ejecutora podrá requerir medidas de mitigación de riesgos durante el lapso que medie hasta la concreción de las mejoras requeridas, posibilitando el funcionamiento de los establecimientos con una inspección periódica del plan de mejoras propuesto;

Que a dichos efectos la Unidad Ejecutora elaboró los “Lineamientos para la presentación de planes de Mitigación”, siendo consultado oportunamente el Consejo Asesor;

Que por Disposición N° 002-UERESGP/2010, se aprobaron y notificaron los lineamientos acordados en el seno de la Unidad Ejecutora por los representantes de todos los organismos que la integran;

Que atento el tiempo transcurrido desde la promulgación de la Disposición 002-UERESGP/2010, y habiéndose visto los avances efectuados por las Instituciones, como así también las falencias detectadas en los lineamientos oportunamente aprobados, fue necesario modificar y adecuar dichos lineamientos, mediante la Disposición N° 01-UERESGP/2017;

Que la Ley 6100, Código de Edificación, modifica sustancialmente las obras requeridas a las Instituciones Educativas de gestión Privada, por lo tanto la UERESGP, ha resuelto modificar el procedimiento y plazos de adecuación de edificios;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 8° de La Ley N° 2.189.

Por ello,

**EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL
RÉGIMEN DE ESCUELAS SEGURAS DE GESTIÓN PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1°.- Conforme la Ley 6100, Código de Edificación, modifícase los “Lineamientos para la Presentación de Planes de Mitigación”, conforme el ANEXO (DI – 2019- 07278820 - UERESGP) que forma parte de la presente Disposición.

Los planes se deberán ajustar por medio del sistema de SINIGEP, antes del 30/04/2019.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, Archívese.